



Acuerdo de la Comisión Permanente de Selección calificadoradora de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, por turno independiente para personas con **enfermedad mental** como personal funcionario de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocados mediante Resolución de 11 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública (Boletín Oficial de Aragón número 121 de 24 de junio de 2024), por el que se hace público el resultado de la **baremación provisional** de los méritos de las personas participantes.

Código de convocatoria: **240058**

Proceso: C1 ·Escala General Administrativa. **Administrativos**

Número de plazas convocadas: **2**

La Comisión Permanente de Selección, designada por Resolución de 18 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública (Boletín Oficial de Aragón número 52, de 17 de marzo de 2025), por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, por turno independiente para personas con discapacidad física o sensorial, personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón

ACUERDA

Primero.— De conformidad con lo señalado en el apartado 6 (estructura del proceso selectivo) de la Resolución de 11 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, por turno independiente para personas con discapacidad física o sensorial, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, la selección se llevará a cabo mediante el sistema selectivo de concurso, que consiste en la valoración de méritos que acrediten las personas aspirantes alcanzados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Para ello, la valoración de los méritos se ha realizado de conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 de la Resolución de 11 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública y con el baremo de méritos establecido en la **Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre**, por la que se dispone el baremo para los concursos de méritos de los procesos de estabilización del empleo temporal de larga duración en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de las



disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el anexo de dicha Orden se concretan las puntuaciones que se otorgan a cada uno de los cuatro epígrafes objeto de valoración tal y como se reproduce a continuación:

a) Por experiencia laboral (Hasta 67,5 puntos como máximo):

- 1. Se asignará una puntuación de 0,375 puntos por cada mes completo de experiencia en el mismo Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes, al que se opta.*
- 2. Se asignará una puntuación de 0,250 puntos por cada mes completo de experiencia en distinto Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes, al que se opta.*
- 3. Se asignará una puntuación de 0,125 puntos por cada mes completo de experiencia en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad o Categorías Profesionales equivalentes, de otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos dependientes de ellas.*
- 4. Se asignará una puntuación de 0,0625 puntos por cada mes completo de experiencia en distinto Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.*

b) Formación y perfeccionamiento (hasta 10 puntos). *Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los méritos que se describen a continuación, a razón de 0,05 puntos cada hora de formación posterior a 1 de enero de 2005 y correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las siguientes entidades:*

- 1. Instituto Aragonés de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública y Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.*
- 2. Las incluidas en los Planes de Formación continua y en el Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas.*
- 3. Las acreditadas por el Sistema de Acreditación de formación continuada del Sistema Nacional de Salud.*
- 4. Las inscritas en los Registros de actividades de formación permanente del profesorado.*
- 5. Otras Administraciones Públicas.*
- 6. Universidades públicas.*

La formación anterior a 1 de enero de 2005 correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las entidades citadas se valorarán con 0,025 puntos cada hora de formación.



No se computarán los cursos conducentes a la obtención de un título universitario o especialización. Toda aquella formación que pueda ser puntuada en el apartado "Titulaciones académicas oficiales", no computará en el apartado "Formación y perfeccionamiento". En aquellos casos en los que la formación se presente en créditos ECTS, la correspondencia será de 25 horas de formación por cada crédito.

- c) **Titulaciones académicas oficiales (6 puntos).** Se valorará con 6 puntos estar en posesión, o en condiciones de obtener, una titulación académica oficial de superior nivel que sea distinta a la exigida para acceder al Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional al que se opta. En el caso del acceso al Grupo A, Subgrupo A1, se valorará estar en posesión, o en condiciones de obtener, una titulación académica oficial de igual nivel, así como, en su caso, la titulación de máster universitario oficial, siempre que éste no sea habilitante para el ejercicio de la profesión regulada.
- d) **Superación de ejercicios en procesos selectivos (hasta 16,5 puntos):** Se valorarán los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sólo se considerarán las dos últimas convocatorias de procesos selectivos, con el límite temporal de la Oferta de Empleo Público del año 2003, computándose los ejercicios que correspondan a la convocatoria que haya sido más favorable para el aspirante. En aquellas clases de especialidad o categorías profesionales en las que exista una única convocatoria desde la fecha indicada, se tendrán en cuenta los ejercicios superados en dicha convocatoria. No podrán computarse ejercicios correspondientes a convocatorias distintas.

*En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 4 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:*

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 3,5 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 2,5 puntos.

Por haber superado el cuarto ejercicio: 2 puntos.

- d.1) *En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 3 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:*

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 5 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 3 puntos.

- d.2) *En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 2 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:*



Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 8 puntos.

e) Criterios de desempate:

En caso de empate entre las personas aspirantes se seguirá el siguiente orden de desempate:

- 1. Mayor puntuación en ejercicios aprobados.*
- 2. Antigüedad en la misma clase de especialidad o categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- 3. Antigüedad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón."*

Segundo.— El apartado 8.1 de la Resolución de 11 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública establece que *"la Comisión Permanente de Selección hará público el resultado de la baremación provisional de los méritos de las personas participantes mediante acuerdo que será publicado en la dirección web <https://www.aragon.es/-/empleo-publico-en-aragon-convocatorias>".*

En cumplimiento de lo señalado en dicho apartado se publica como anexo de este acuerdo el resultado de la baremación provisional de ordenado por orden de puntuación y conforme a los criterios de desempate establecidos en la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre:

- Código(s) de convocatoria(s): 240058.
- Proceso: C1 · Administrativos.
- Número de plazas convocadas: 2.
- Titulación requerida: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Tercero.— En aplicación con lo establecido en el apartado 8.2 de la Resolución de 11 de junio de 2024, del Director General de la Función Pública, **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del baremo provisional, las personas interesadas podrán presentar las **reclamaciones que estimen sobre la puntuación que les haya sido asignada.**

Dichas reclamaciones deberán presentarse a través de registro electrónico especificando el código de convocatoria: 240058.

A fecha de firma electrónica

La Secretaria del Órgano de Selección.

Vº Bº

El Presidente del Órgano de Selección.



ANEXO

**BAREMACION PROVISIONAL
CODIGO 240058
ADMINISTRATIVOS**

ORDEN	NIF	NOMBRE_SOLICITANTE	ESTUDIOS	FORMACION	EXPERIENCIA	EJERC SUPERADOS	EXP. CUERPO	EXP. ADMON.	TOTAL
1	***4901**	ESCUDEIRO MIRANDA, ELENA	6	10	51,25	0	3472	4514	67,25
2	***5723**	MARCO SANCHEZ, MARIA ESTREL	6	10	25,25	0	0	3067	41,25
3	***9123**	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DE LA MERCED	6	10	23,5	0	1	2854	39,5
4	***3013**	UBEDA GARCIA, YOLANDA	6	7,1	21,563	0	0	1749	34,6625
5	***3709**	CAMPO BRAVO, MARIA	6	0	14,5	0	0	1795	20,5
6	***6592**	LANGARITA MONTEAGUDO, MARIA ESTELA	6	10	2,5	0	0	44	18,5
7	***3230**	HERRERO GRAO, BEGOÑA	6	10	1,25	0	0	52	17,25
8	***9779**	LAFOZ DEL RIO, JOAQUIN FRANCISO DE BORJA	6	0,8	10,25	0	0	1267	17,05
9	***2346**	ACEVEDO MENA, ESTEBAN	6	10	0	0	0	0	16
10	***5006**	ARREGUI JIMENEZ, ALBERTO	6	10	0	0	0	0	16
11	***5889**	VILLUENDAS SIERRA, ROSANA	6	8,45	0,0625	0	0	0	14,5125
12	***2104**	GALVEZ LANUZA, JORGE	6	7,25	0	0	0	0	13,25
13	***1596**	RAMOS URDANETA, BETTY JOSEFINA	6	0	0,4375	0	0	0	6,4375
14	***6183**	LAFUENTE LORENTE, JOSE MANUEL	6	0	0	0	0	0	6